

<b>INTERVENCIÓN</b>	<b>Planificación y acondicionamiento de espacios de uso industrial y de pequeñas infraestructuras de apoyo al desarrollo económico</b>
<b>OBJETIVO TEMÁTICO AL QUE RESPONDE</b>	Mejorar las infraestructuras y servicios básicos a la población y empresas. <b>Infraestructuras y transporte.</b> Rentabilizar la situación geoestratégica y de comunicaciones de la comarca para la atracción de inversiones y el desarrollo económico y social. <b>Infraestructuras y transporte.</b>
<b>DESCRIPCIÓN Y MATERIALIZACIÓN</b>	A través de esta intervención se podrán apoyar acciones de planificación de espacios industriales (estudios y proyectos para la dotación de suelo industrial en la Comarca atendiendo a criterios de prioridad comarcal). No se financiarán este tipo de asistencias para pequeños polígonos locales a no ser que esté debidamente justificada la propuesta en base a necesidades reales de demanda empresarial). También se podrán apoyar acciones de mejora del equipamiento o infraestructuras en los espacios existentes (mejora de accesos, adecuación de instalaciones de suministro eléctrico y de agua, sistemas de depuración y reciclaje de residuos, telefónico, internet, creación de servicios comunes a empresas, etc.) y la creación de nuevos espacios de uso industrial, a través del apoyo a planes urbanización de polígonos industriales temáticos, construcción de accesos y dotación de abastecimientos básicos, la puesta en marcha de medidas correctoras de impacto ambiental, etc. Las acciones a apoyar dentro de esta acción deberán ser de carácter no productivo. Asimismo podrá contemplarse el apoyo a otras pequeñas infraestructuras y equipamientos de apoyo al desarrollo económico.
<b>BENEFICIARIOS ESPECÍFICOS</b>	Entidades públicas o privadas relacionadas con el desarrollo económico del territorio que tengan la capacidad y las competencias para realizar la intervención objeto de ayuda y que no ejerzan actividades económicas de forma regular, incluyendo los Grupos de Desarrollo Rural. Se excluyen empresas privadas y asociaciones de profesionales (COD. 321.1 y 321.2) Empresas públicas: Pyme y grandes empresas en base a la definición establecida en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.